



Resolución Directoral Regional

N° 2846 - 2024-GRSM/DRE

Moyobamba, 22 AGO. 2024

Visto: el Expediente N° 019-2024319842 que contiene el Memorando N° 414-2024-GRSM-DRESM/OA/GRRHH/D, de fecha 22 de agosto de 2024, y demás documentos adjuntos en un total de siete (07) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: “La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales”;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve “Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)”;

Que, con Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, de acuerdo a la Resolución de Secretaria de Integridad Pública, N° 001-2021-PCM/SIP, se aprueba “Lineamientos para presentar el Reporte de Cumplimiento sobre Neutralidad Electoral conforme al Decreto Supremo N° 199-2020-PCM”;

Que, con Resolución de Secretaria de Integridad Pública N° 01-2024-PCM/SIP, su finalidad es asegurar y fortalecer la capacidad preventiva y de respuesta de las entidades de la administración pública a través de la implementación del Modelo de Integridad, así como mecanismos, buenas practicas y herramientas destinados a combatir la corrupción;





Resolución Directoral Regional

N° 2846 - 2024-GRSM/DRE

Por lo antes expuesto y en cumplimiento a lo establecido en las Normativas y Directivas legales vigentes, se solicita a través de su despacho implementar la Incorporación y ejercicio de la función de Integridad Institucional de la Dirección Regional de Educación de San Martín en la Oficina de Administración como Oficial de Integridad:

Funciones de la unidad de organización que ejerce la función de integridad:

- a) Conducir la gestión de riesgos que afectan la integridad pública, en coordinación con la máxima autoridad administrativa y los órganos y unidades orgánicas de la entidad;
- b) Proponer ante la máxima autoridad administrativa de la entidad el programa de integridad y lucha contra la corrupción; así como supervisar su cumplimiento;
- c) Articular con la Secretaría de Integridad Pública la implementación del Modelo de Integridad en su entidad.
- d) Proponer la incorporación de objetivos y acciones de integridad en los planes estratégicos de la entidad;
- e) Implementar, conducir y dirigir la estrategia institucional de integridad y lucha contra la corrupción, así como supervisar su cumplimiento;
- f) Supervisar el cumplimiento de la normativa vigente de transparencia, gestión de intereses y conflicto de intereses;
- g) Coordinar con la máxima autoridad administrativa y los demás órganos o unidades orgánicas de la entidad, la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del sistema de control interno;
- h) Coordinar e implementar el desarrollo de actividades de capacitación en materia de ética pública, transparencia y acceso a la información pública, gestión de intereses, conflicto de intereses, control interno y otras materias vinculadas con la integridad y lucha contra la corrupción;
- i) Recibir, evaluar y derivar las denuncias que sobre supuestos actos de corrupción se reciban a través de los mecanismos habilitados por la entidad, asegurando la reserva de información cuando corresponda; asimismo, realiza el seguimiento y sistematización de la información relativa a la atención de denuncias.
- j) Otorgar las medidas de protección al denunciante o testigos cuando corresponda;
- k) Orientar y asesorar a los servidores civiles sobre dudas, problemas éticos, situaciones de conflicto de interés, así como sobre los canales de denuncias y medidas de protección existentes en la entidad y otros aspectos en materia de integridad;
- l) Monitorear la implementación del modelo de integridad en la entidad; y,
- m) Aquellas que por mandato normativo y en razón de la materia o especialidad le sean asignadas.

Que, conforme a los fundamentos normativos antes señalados, mediante Resolución Directoral Regional N° 2330-2024-GRSM/DRE, de fecha 11 de julio de 2024, en el artículo primero se resuelve **DELEGAR** a la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Educación de San Martín, la función de integridad; asimismo, en el artículo segundo se resuelve **DESIGNAR** a don **JOSÉ ERIK ASCHERI TORRES** identificado con DNI N° 18134588, Jefe de la Oficina de Administración, el rol de oficial de Integridad de la Dirección Regional de Educación de





Resolución Directoral Regional

N° 2846 - 2024-GRSM/DRE

San Martín, el Jefe de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Educación, deberá de implementar el modelo de Integridad en la institución en coordinación con la Unidad Funcional de Integridad del Gobierno Regional de San Martín, de conformidad a lo establecido en el marco de la normativa vigente emitido por la Secretaría de Integridad Pública de la PCM;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 2638-2024-GRSM/DRE, de fecha 09 de agosto de 2024, en el artículo primero se resuelve **DAR POR CONCLUIDO**, a partir del 01 de agosto de 2024, la **DESIGNACIÓN** efectuada a favor de don **JOSÉ ERIK ASCHERI TORRES**, como Jefe de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Educación San Martín, cargo considerado confianza, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°1057, acción realizada con RDR. N° 01326-2023-GRSM/DRE, de fecha 31 de mayo de 2023; dándosele las gracias por los servicios prestados;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 2844-2024-GRSM/DRESM/OA/GRRHH/D, de fecha 21 de agosto de 2024, se resuelve en el artículo primero **DAR POR CONCLUIDO** con eficacia anticipada a partir del 01 de agosto de 2024, la **DESIGNACIÓN** de don **JOSÉ ERIK ASCHERI TORRES** identificado con DNI N° 18134588, Jefe de la Oficina de Administración, el rol de oficial de Integridad de la Dirección Regional de Educación de San Martín, acción efectuada mediante Resolución Directoral Regional N° 2330-2024-GRSM/DRE, de fecha 11 de julio de 2024;

Que, mediante Memorando N° 414-2024-GRSM/DRESM/OA/GRRHH/D, de fecha 22 de agosto de 2024, el despacho directoral de la Dirección Regional de Educación San Martín autoriza la proyección de la resolución mediante el cual se resuelva **DESIGNAR** con eficacia anticipada a partir del 01 de agosto de 2024, al Jefe de la Oficina de Administración, el rol de Oficial de Integridad de la Dirección Regional de Educación de San Martín;

Que, de conformidad con el D.S N° 042-2018-PCM, D.S N° 044-2018-PCM, D.L N°1327, D.L N° 1327, D.S N°009-2017-JUS, LEY N° 30658, Directiva N° 001-2024-PCM/SIP, Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP, los vistos de las oficinas correspondientes y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0232-2024-GRSM/GR de fecha 15 de agosto de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **DESIGNAR** con eficacia anticipada a partir del 01 de agosto de 2024, al Jefe de la Oficina de Administración el rol de Oficial de Integridad de la Dirección Regional de Educación San Martín.

ARTÍCULO SEGUNDO: **NOTIFICAR**, copia de la presente resolución, a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín, a la Oficina de Administración y a los interesados de acuerdo a Ley.





Resolución Directoral Regional

N° 2846-2024-GRSM/DRE

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



Firmado digitalmente por:
MALDONADO MOSQUERA Edgar FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY FÉ
Fecha: 22/08/2024 09:32:59-0500
Cargo: RESPONSABLE DE LA OFICINA DE
ATENCIÓN AL USUARIO Y COMUNICACIONES



Firmado digitalmente por:
JULCA CHUQUISTA Edgar Moises FAU
20531375808 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO
Fecha: 22/08/2024 09:05:38-0500
Cargo: DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN



Firmado digitalmente por:
SEGURA CHAVEZ James FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 22/08/2024 08:48:01-0500
Cargo: RESPONSABLE DE GESTIÓN DE
RECURSOS HUMANOS



Firmado digitalmente por:
TICLLA ASENJO Jinna Thalia FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 22/08/2024 08:58:49-0500
Cargo: JEFA DE LA OFICINA DE
ADMINISTRACION (E)



Firmado digitalmente por:
PINEDO ZAMALLOA Luis Delmi FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 22/08/2024 08:57:19-0500
Cargo: DIRECTOR DE GESTIÓN
INSTITUCIONAL (E)



Firmado digitalmente por:
ARCHENTI REATEGUI Dante Miguel
FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 22/08/2024 09:08:59-0500
Cargo: ASESOR JURIDICO

EMJCH/D
JCS/DGI
JTTA/OA
JSC/HG,RR/HH
ESL/JA



Documento Nro: 019-2024199632. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=7fbc5b87q7ad5q4fe5q8addqba2fe6e4517>